



Al contestar, cite este número

### CIRCULAR N° No. 2022-200-0021272-3

MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPEI-13.1

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022

PARA:

JEMOP, TODIV (DIV1, DIV2, DIV3, DIV4, DIV5, DIV6, DIV7, DIV8, DAVAA,

DIVFE), FUDRA1, FUDRA2, CEC, CEO, COEEJ.

ASUNTO: Lineamientos registro misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia

D2-B2-C2-F2-S2.

Respetuosamente, me permito enviar los lineamientos para el registro de las misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia en el libro físico, que deben llevar las Unidades que no cuentan con el Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI).

La Ley Estatuaria 1621 del 2013, en su artículo 141, establece que, "las actividades de inteligencia y contrainteligencia deberán ser autorizadas por orden de operaciones o misión de trabajo emitida por los directores de los organismos, o jefes o subjefes de unidad. sección o dependencia, según el equivalente en cada organismo, y deberán incluir un planeamiento."

De otra parte, el Decreto 1070 de 2015, en el capítulo 4, artículo 2.2.3.4.3.2 define que "las órdenes de operaciones y/o misión de trabajo de inteligencia y contrainteligencia serán los documentos soportes básicos de las actividades de inteligencia y contrainteligencia."

Así mismo, el Manual de Campaña 2-22.13 Contrainteligencia, define la misión de trabajo como el "documento legal que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia,

Regiamentario del Sector Administrativo de Defensa.

COLOMBIA, EJÉRCITO NACIONAL. MCE 2-22.1. (junio, 2019). Manual de Campaña del Ejército Contrainteligencia.

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.



22 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA







<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley Estatutaria 1621. (17, abril, 2013). Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1070. (26, mayo, 2015). Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.



Continuación de la Circular No. 2022-200-0021272-3 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPEI-13.1 "Lineamientos registro misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia D2-B2-C2-F2-S2"

emitido por los directores de los organismos o jefes de unidad" y a su vez, el Manual de Campaña 2-0 Inteligencia4, lo complementa especificando que la "misión de trabajo contiene la directriz emitida por un comandante a sus subordinados, en la que disponen realizar actividades de inteligencia o contrainteligencia."

De otra parte, el Procedimiento de Planeamiento de Inteligencia (P-JEMPP-CEDE2-195)5, describe las actividades para realizar la misión de trabajo de Inteligencia y establece el formato (FO-JEMPP-CEDE2-1013) Orden de operaciones o misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia.

Dentro de este contexto, el Subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia tiene establecido un instructivo que define el paso a paso para el diligenciamiento del formato en mención, dicho documento reglamenta lo siguiente:

En las unidades que aún no tienen implementado el SICDI, se registra el número consecutivo que corresponda de acuerdo al libro de Órdenes de Operaciones o Misiones de Trabajo de la unidad para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia.

Ejemplo: No. 003

Cuando se trate de casos de adicionales a misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia, el número de radicación se indicará de la siguiente forma:

Ejemplo: No. 003.1

El número 003.1 indica que corresponde a la misión adicional No. 1 de la misión de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia No. 003.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos:

Una vez recibida esta Circular, todas las secciones de Inteligencia que emiten misiones de trabajo y no cuentan con Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI), deben realizar apertura del libro de registro de misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia D2-B2-C2-F2-S2, de acuerdo con el Anexo A de este documento: Instructivo libro de registro de misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia D2-B2-C2-F2-S2.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> COLOMBIA, EJÉRCITO NACIONAL. P-JEMPP-CEDE2-195 Procedimiento de Planeamiento de Inteligencia, establecido en el Sistema de Gestión de Calidad en el Proceso de Producción de Inteligencia y Contrainteligencia Militar. COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capitulo VI, su divulgación o usos no autorizados conflievara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.



AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL







<sup>4</sup> COLOMBIA, EJÉRCITO NACIONAL. MCE 2-0. (noviembre, 2021). Manual de Campaña del Ejército Inteligencia.



Continuación de la Circular No. 2022-200-0021272-3 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPEI-13.1 "Lineamientos registro misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia D2-B2-C2-F2-S2"

- Las Divisiones, Fuerzas de Tarea y Comandos, deben enviar al Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2), con fecha 15 de julio de 2022, informe de socialización de la presente Circular y reportar que Unidades realizan la apertura de los libros de registro de misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia D2-B2-C2-F2-S2 en sus unidades orgánicas.
- Las Unidades deberán realizar apertura del libro de registro de misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia D2-B2-C2-F2-S2, con los nuevos lineamientos a partir del 1 de julio de 2022.
- En los acompañamientos que realiza el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia a las secciones de Inteligencia de las Unidades de Combate, se verificará el libro de registro de misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere que se dé cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento, los cuales deberán ser divulgados a todas las secciones de Inteligencia, con el objetivo estandarizar criterios para el registro de misiones de trabajo.

Cordialmente,

Mayor General RAÚL HERNANDO FLÓREZ CUERVO

Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional

Anexo: Uno (Cuatro 04 folios)

Elaboró: PD. Diana Sánchez Profesional de Defensa

Director DIRFI

Vo, Bo: MY. Alejandro Ospina

COMPROMISO DE RESERVA. La información continida en el a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las ob rgal, razón por la cual <u>todo servidor público</u> que tenga acceso 621 de 2013 Capítulo VI, <u>su divulgación o usos no autorizados</u> nto goza de Reserva I To entro goza de Reserva Lugar, razon por Capítulo VI, <u>su divulgación o usos no autorizados</u> nustas en la Ley Estatutana 621 de 2013 Capítulo VI, <u>su divulgación o usos no autorizados</u> cidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial. **LA PRESENTE** 3 C.N). Es el producto del analisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias vio fiscal preestablecidas en los Códigos vigent INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDEN ES (Art. 248 C.N). Es el producto del ané a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

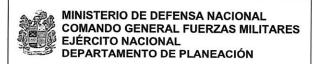
AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Revisó: Dra. Laura

Asesora Jurídica JEMPP





INSTRUCTIVO LIBRO DE REGISTRO DE MISIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA D2-B2-C2-F2-S2

Pág. 1 de 4 Código: FO-JEMPP-CEDE5-607

Versión: 3

Fecha de emisión: 2017-04-28

**Objetivo**: Establecer los pasos para diligenciar el libro de registro para la radicación de las misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia las unidades que no cuentan con el Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI).

**Alcance**: Este instructivo aplica a las secciones de inteligencia de las unidades de combate (D2-B2-C2-F2-S2) que no cuentan con Sistema Clasificado de documentos de Inteligencia Militar – SICDI.

Unidad y/o Dependencia: CEDE2
Fecha de Actualización: 14/06/2022

## INSTRUCTIVO LIBRO DE REGISTRO DE MISIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA D2-B2-C2-F2-S2

Columnas que debe contener el libro físico "REGISTRO DE MISIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA D2-B2-C2-F2-S2"

Fecha	Radicado	Concepto	Responsable de la radicación del documento
DD/MM/AAAA	001	Misión de trabajo de inteligencia del lapso 01 al 30 de abril de 2022 a desarrollar por el S2 del BIPAR.	Firma y postfirma del responsable de la radicación de la misión.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE					
APERTURA DEL LIBRO							
Identificar el libro en el primer folio		Comando, BR, UT: Oficial					

llustración 1: Apertura del libro

Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares de Colombia Ejér<u>cito Naci</u>onal Unidad

Ingresar el nombre de la unidad que apertura el libro

31. Libros

31.6 Libro de registros y/o minutas

Libro de registro de misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia

Registre la TRD del libro, de acuerdo con el Anexo J de la Directiva No. 01016/2016 "Instrucciones para la aplicación del proceso de gestión documental en el Ejército Nacional"

01 - JUL - 2022

Fuente: Elaboración DIPEI-CEDE2 con base en la Directiva No. 01016/2016 "Instrucciones para la aplicación del proceso de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTRUCTIVO LIBRO DE REGISTRO DE MISIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA D2-B2-C2-F2-S2

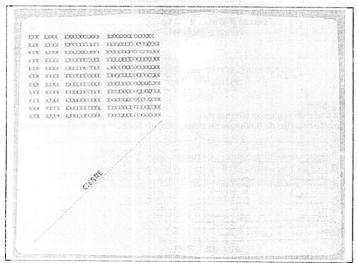
Pág. 2 de 4
Código: FO-JEMPP-CEDE5-607
Versión: 3
Fecha de emisión: 2017-04-28

## INSTRUCTIVO LIBRO DE REGISTRO DE MISIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA D2-B2-C2-F2-S2

gestión documental en el Ejército Nacional" pág. 122.

REGISTRO DE MI	SIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y C	ONTRAINTELIGENCIA
Fecha	Diligenciar la fecha en que se elabora la misión de trabajo (DD-MM-AA).	DIV, Fuerza de Tarea, Comando, BR, UT: Gestor Operacional D2,B2,C2,F2,S2.
Radicado	Relacionar el número consecutivo de la misión de trabajo.	DIV, Fuerza de Tarea, Comando, BR, UT: Gestor Operacional D2,B2,C2,F2,S2.
Concepto	Registrar la misión de trabajo, detallando el lapso de la misión.	DIV, Fuerza de Tarea, Comando, BR, UT: Gestor Operacional D2,F2,C2,B2,S2.
Responsable radicación	Registrar la firma y postfirma del responsable de la radicación de la misión de trabajo.	DIV, Fuerza de Tarea, Comando, BR, UT: Gestor Operacional D2,F2,C2,B2,S2.
	CIERRE DEL LIBRO	<b>经验证证据的</b>
Realizar cierre del libro	Una vez finaliza la vigencia fiscal se debe realizar el cierre del libro, trazando una línea diagonal, como se muestra en la ilustración 2.	DIV, Fuerza de Tarea, Comando, BR, UT: Oficial D2,F2,C2,B2,S2. (Oficial de Inteligencia - Gestor Operacional)

### Ilustración 2: Cierre del libro



Fuente: Directiva No. 01016/2016 "Instrucciones para la aplicación del proceso de gestión documental en el Ejército Nacional" pág. 123

### Consideraciones generales:

- El libro se debe diligenciar y controlar por parte de la subsección de Gestión Operacional y debe ser supervisado por el Oficial de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Para cada vigencia fiscal se debe realizar la apertura de un libro.



INSTRUCTIVO LIBRO DE REGISTRO DE MISIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA D2-B2-C2-F2-S2

Pág. 3 de 4 Código: FO-JEMPP-CEDE5-607

Versión: 3

Fecha de emisión: 2017-04-28

# INSTRUCTIVO LIBRO DE REGISTRO DE MISIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA D2-B2-C2-F2-S2

Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional
Ejército Nacional Batallón de Artillería No.3 "Batalla de San Mateó"
31. Libros 31.6 Libro de registro y/o minutas
Libro de registro de misiones de trabajo de inteligencia y contrainteligencia
01 - JUL - 2022



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN** 

INSTRUCTIVO LIBRO DE **REGISTRO DE MISIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y** CONTRAINTELIGENCIA D2-B2-C2-F2-S2

Pág. 4 de 4

Código: FO-JEMPP-CEDE5-607

Versión: 3

Fecha de emisión: 2017-04-28

### INSTRUCTIVO LIBRO DE REGISTRO DE MISIONES DE TRABAJO DE INTELIGENCIA Y **CONTRAINTELIGENCIA D2-B2-C2-F2-S2**

Ilustración 4: Ejemplo rayado de libro Batallón

 FECHA	RADICADO	CONCEPTO	RESPONSABLE RADICACIÓN
 01-07-2022	001	Misión de trabajo de	Jahr H
		inteligencia del lapso	0000
		otal 30 de julio de	SV. Pablo Perez
		2022 a desarroller por	
		el S2 del Batallón	
		de Artilleria No. 8	
		"Batalla de San Mateo"	
		- Mariana	The same of the sa
		The Assessment of the second	
			and the second second second

Fuente: Elaboración propia DIPEI - CEDE2

GIOVANNI VALBUENN

partamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboró: PD. Dana Sánchez Profesional de Defensa

Asesora-Juridica

Vo, Bo: MY. Alejandro Ospina Director DIPEI